

Criterios para la confección de la candidatura

1) Para toda la candidatura:

- Criterio de paridad y lista cremallera, teniendo que estar al menos todos los puestos pares o impares ocupados por mujeres (art, 82.1 de los estatutos de IULV-CA).
- Candidatura joven: En media de edad, y en presencia de jóvenes. Al menos el 20% de la candidatura, entamos máximos de 5, debe estar compuesto por menores de 31 años (art. 82.2 de los Estatutos de IULV-CA).
- L@s candidat@s no podrán estar incurs@s en causa legal ni estatutaria de inelegibilidad ni incurrir en incompatibilidades (art. 6, 7, 177 y 178 LOREG, Arti. 92, 95 de los estatutos de IULV-CA).
- Lealtad a los acuerdos colectivos y a la identidad y línea política de Izquierda Unida. Asunción del programa político elaborado colectivamente (sin dar lugar a objeciones de conciencia).
- Representativa del conjunto del territorio del municipio, de su composición social, de sus sectores profesionales y de los conflictos sociales.

2) Criterios para el tramo del 2 al 11:

- Además de los anteriores:

a) candidat@s completamente disponibles para precampaña y campaña electoral.

b) candidat@s disponible para dedicación a las funciones de cargo de concejal/a.

c) candidat@s con solvencia para ejercer tareas de gestión pública y gobierno municipal.

d) candidatos representativos, con un nivel de conocimiento y referentes sociales en ámbitos clave (universidad, movimiento vecinal, sindicato, estudiantes,) y en sectores profesionales y económicos.

3) Criterios para la elección de la cabecera de lista:

-Además de los anteriores:

Candidat@ con mayor nivel de conocimiento y valoración en el municipio de Rincón de la Victoria.